

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-MDCH

Chilca, 30 de enero de 2026.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2026, y;

VISTOS:

El Informe N° 007-2026-OGSG/MDCH de la Oficina General de Secretaría General, el Memorando N° 0020-2026-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 019-2026-OTGRRHH/MDCH de la Oficina de Talento y Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 009-2026-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0030-2026-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 018-2026-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0035-2026-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 033-2026-ALC/MDCH del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modifica el numeral 35 del artículo 9° de la referida ley orgánica de municipalidades, quedando su texto de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

[...]



35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional; siendo que si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, y en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, el numeral 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece como una de las atribuciones del Alcalde, proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, mediante Informe N° 007-2026-OGSG/MDCH de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina General de Secretaría General informa a la Gerencia Municipal que mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MDCH se designó a la abogada Angelina Jacinta Carrasco Ayllon, Jefa de la Oficina General de Secretaría General, en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, en adición a sus funciones y a través de la Resolución de Alcaldía N° 175-2025-ALC-MDCH, se da por concluida la designación de la Abog. Angelina Jacinta Carrasco Ayllon, como Jefe de la Oficina General de Secretaría General; por lo que solicita a la Gerencia Municipal disponer las actuaciones administrativas pertinentes y, de considerarse necesario, requerir y/o coordinar con la Oficina de Talento de Gestión de Recursos Humanos la selección de un grupo de directivos o servidores públicos que, en atención a su experiencia y/o perfil profesional, puedan ser propuestos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la urgencia que el caso amerita;

Que, través del Memorando N° 0020-2026-GM/MDCH, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el Informe N° 007-2026-OGSG/MDCH de la Oficina General de Secretaría General respecto a la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita a la Oficina de Talento y Gestión de Recursos Humanos remitir la información correspondiente de los directivos o servidores públicos que, en atención a su experiencia y/o perfil profesional, puedan ser propuestos para dicha designación, esto con la

finalidad de continuar con los trámites correspondientes para que el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a la designación respectiva;

Que, con Informe N° 019-2026-OTGRRHH/MDCH de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Talento y Gestión de Recursos Humanos considerando la necesidad de designar un Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional eleva a consideración la propuesta de los siguientes funcionarios, cuyas hojas de vida se adjuntan para la evaluación correspondiente:

Candidatos propuestos:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
2	LIZ MERY VALENCIA CRUZ	JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
3	JOSE MANUEL VILLARAN VALDIVIA	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Que, mediante el Informe N° 009-2026-OGAF/MDCH de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la documentación correspondiente para que en su calidad de máxima autoridad administrativa proceda a realizar la evaluación respectiva y continúe con los trámites pertinentes, a efectos de que la propuesta de designación de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional sea elevada al Pleno del Concejo Municipal para su consideración;

Que, a través del Memorando N° 0030-2026-GM/MDCH, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal con respecto al procedimiento para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe Legal N° 018-2026-OGAJ/MDCH de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca se realice mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, por lo que, deriva los actuados a la Gerencia Municipal conforme corresponde y con arreglo a ley;

Que, mediante Informe N° 0035-2026-GM/MDCH de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación para que en ejercicio de sus



atribuciones conferidas en el numeral 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la ley N° 31433 proponga al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, a través del Memorando N° 033-2026-ALC/MDCH de fecha 27 de enero de 2026, el despacho de Alcaldía en atención al Informe N° 0035-2026-GM/MDCH, dispone lo siguiente:

- Se proponga al Pleno de Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, conforme el cual se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ECON. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
2	ING. LIZ MERY VALENCIA CRUZ	JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
3	ECON. JOSE MANUEL VILLARAN VALDIVIA	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por MAYORÍA del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ECON. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, en adición a sus funciones, al amparo de lo dispuesto en el inciso 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. GUSTAVO ADOLFO CHUMBITAZ CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUENANZA QUEZADA
ALCALDE